



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME DE SECRETARIA: A despacho, el presente proceso ejecutivo con memorial que antecede mediante el cual se solicita se acepte la subrogación parcial que realizo el BANCOLOMBIA S.A. al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 05 de abril de 2024.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.S. NIT 890.903.938-8
DEMANDADO	MOVIL WEB S.A.S. NIT 900.922.161-9 KATERINE NATTALIA ZULUAGA GARCIA C.C. 1.010.170.422
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2023-00137-00

Santiago de Cali, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante escrito presentado por el apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., se solicita el reconocimiento de la SUBROGACIÓN PARCIAL por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en la suma de \$ 107.442.237, sobre la obligación que ha pagado al demandante en el presente proceso del BANCOLOMBIA S.A.S.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la SUBROGACIÓN PARCIAL que efectúa el demandante BANCOLOMBIA S.A.S. a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., de la obligación pretendida en la presente demanda ejecutiva por la suma de \$ 107.442.237.

TERCERO: Así las cosas, se tiene al FONDO DE GARANTIAS S.A., como SUBROGATARIO PARCIAL dentro del presente proceso ejecutivo, en los términos indicados en la parte motiva de la presente providencia.

CUARTO: RECONOCER personería al Dr. GABRIEL EDUARDO ROJAS VÉLEZ, abogado titulado con C.C. No. 16.839.995 Y T.P. 135.486 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado del FONDO DE GARANTIAS S.A., en la forma y términos del memorial poder conferido.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: Por secretaría remítase información a la parte demandante sobre la existencia o no de títulos previa consulta en la plataforma de depósitos judicial del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9540d97a1b65de8cd8426a578e29dd4a24afdf831a4d5ccc141eb67f1ac457df

Documento generado en 15/04/2024 09:46:14 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>